

FREMSS

# MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DEL SELLO DISTINTIVO “PEIXE DA LONXA DA CORUÑA”



## INTRODUCCIÓN



El objetivo del presente **MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DEL SELLO DISTINTIVO “PEIXE DA LONXA DA CORUÑA”** es establecer las Actuaciones y los Requisitos de Empleo que deberán realizar aquellas entidades que tienen la Autorización necesaria para el uso del SELLO DISTINTIVO

Todas y cada una de las Normas de Empleo recogidas en el presente documento son de carácter orientativo y podrán ser modificadas por el titular del Sello (Fundación Rendemento Económico Mínimo Sostible e Social – FREMSS)

## BASES Y OBJETIVOS DEL PROYECTO



El Proyecto de la creación de un Sello Identificativo “PEIXE DA LONXA DA CORUÑA” es un ambicioso proyecto que pretende potenciar y divulgar los productos de alta calidad que se comercializan en la Lonja de A Coruña.

Las **Actividades** que se desarrollarán, durante los años 2021 y 2022 -por lo menos-, consisten fundamentalmente en



La CREACIÓN DE UN SELLO DISTINTIVO DEL ORIGEN, DE MANIPULACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL PESCADO QUE SE COMERCIALIZA DESDE LA LONJA DE A CORUÑA Y LA REALIZACIÓN DE ACTIV. DE DIVULGACIÓN

Los **Objetivos** del proyecto son:

- Realizar un proyecto de COMUNICACIÓN que transmita las bondades del Consumo de Pescado así como la Calidad que garantizan los productos del mar que se comercializan desde LONJA DE LA CORUÑA
- Creación de un DISTINTIVO que identifique y distinga los productos de la LONJA de A CORUÑA así como una serie de actuaciones de publicidad y Divulgación
- Asociar a la ciudad de A CORUÑA con productos de Calidad. Y a Lonja de A Coruña, con calidad y salud
- Trasmitir a la ciudadanía y a los profesionales la Calidad y las Bondades del Consumo de Pescado (A través de actuaciones de Comunicación que trasladen la calidad de los productos Frescos que se comercializan en la Lonja de A Coruña)
- Integrar en el proyecto a otras Entidades, Asociaciones, Instituciones, ... que permitan mejorar la acreditación de estos valores, incrementar su difusión y fundamentar científicamente sus datos
- Transmitir Responsabilidad Económica (Concienciar sobre la importancia del mantenimiento de los puestos de Trabajo locales tanto en la Lonja como en nuestro entorno)
- Divulgar el nombre de la ciudad asociada a productos de calidad
- Concienciar sobre la necesidad del Consumo de Pescado
- Acercar a la gente nuestros productos (De modo que conozcan las diferentes formas de preparación y la sencillez de su elaboración)

## REQUISITOS PARA LA ADHESIÓN AL PROY.



Para el Uso del Sello Distintivo serán Requisitos Obligatorios, en función de cada tipología de Empresa, los siguientes:

- A)** Desembarcar, Comercializar o Distribuir PRODUCTOS PESQUEROS que hayan pasado por la LONJA DE A CORUÑA
- B)** Los productos que podrán tener el Sello Distintivo “PEIXE DA LONXA DA CORUÑA” serán -exclusivamente- aquellos Pescados y Mariscos que hayan sido comercializados en Fresco en la Lonja de A Coruña (en la modalidad de “primera venta”)
- C)** Los productos merecedores del Sello Distintivo habrán sido etiquetados (obligatoriamente) por el personal acreditado de Lonja de La Coruña S.A. con la etiqueta correspondiente que acredite dicha situación.
- D)** Al mismo tiempo, se considera necesario para la utilización del Sello Distintivo que éstos productos pesqueros cuenten –en todo momento- con el cumplimiento de las medidas higiénico sanitarias a las que estén obligados.
- E)** Es Requisito indispensable, para el uso del Sello Distintivo, el haber cumplimentado la Solicitud de Adhesión (conforme al procedimiento establecido) y haber sido aceptada de forma fehaciente
- F)** Es obligatorio el Mantener la actividad, referente a los productos que originaron la Adhesión, durante todo el periodo en el que sea vigente
- G)** La obtención de los permisos de utilización del Sello Distintivo posibilitará a la entidad titular del mismo a utilizar el nombre de la empresa o negocio a efectos publicitarios o divulgativos
- H)** Se considerarán Buenas Prácticas (sin cuya observación se le podrá anular la Licencia de Uso) en la manipulación del pescado/ Marisco conforme a las siguientes medidas:
  - El retirar el producto, sin demora (preferiblemente por medios mecánicos) de la Lonja de A Coruña evitando cualquier deterioro en su calidad
  - El velar, en todo momento, por el mantenimiento de la frescura y calidad de los productos –en especial- en los traslados, transportes o servicios de entrega
  - El uso de Embalajes y Cajas, durante todo el proceso, homologadas y conforme a las medidas higiénico-sanitarias recomendadas por la Lonja de A Coruña
  - En todo momento se mantendrá y se velará por el control, la identificación y la trazabilidad de los productos pequeros que sean objeto del Sello identificativo
  - Se conservarán, en la medida que sea posible, las etiquetas de primera venta en las cajas de pescado y marisco
  - En los casos de desdoble de lotes, modificación anatómica y/o reenvasado, el producto permanecerá amparado por el distintivo sólo si estas operaciones son efectuadas por la empresa usuaria; en estos casos, la empresa procederá a reetiquetar la mercancía manipulada incluyendo sus datos a los de primera venta y deberá poder demostrar la trazabilidad de los nuevos lotes y formatos
  - Las empresas adheridas estarán obligadas a custodiar la documentación acreditativa de comercialización de los productos en la Lonja de A Coruña a los efectos de que sea posible comprobar éstos detalles (por el personal de FREMSS)

- l) En los puntos de venta (Pescaderías y establecimientos de venta directa al público) se observará, obligatoriamente, el siguiente requisito  
El pescado amparado por el SELLO DISTINTIVO se exhibirá siempre separado del pescado de naturaleza distinta, debidamente etiquetado (nombre comercial, nombre científico, zona de captura, arte de pesca, formato de presentación, precio por kg) y conservado con hielo. Cuando el pescado fresco se venda envasado, la información que lo acompañe cumplirá además con la normativa aplicable a productos pesqueros frescos envasados.

## PROCEDIMIENTO DE RETIRADA DEL USO DEL SELLO DISTINTIVO



En los casos en los que tras la detección de cualquier situación indeseable, dentro o fuera del marco de una inspección, se evidenciara una falta de cumplimiento por parte de una empresa usuaria del Sello Distintivo “PEIXE DA LONXA DA CORUÑA” FREMSS, titular de la marca, podrá aplicarle a ésta alguna de las siguientes medidas

### 1. ADVERTENCIA

En el supuesto de una situación Puntual

Se le comunicará la incidencia detectada y se le propondrá, según cada circunstancia, un periodo para su rectificación

A la finalización de dicho periodo se verificará la corrección de la incidencia puntual

Esta medida no provocará, que la baja en la Licencia de uso del Sello Distintivo

### 2. SUSPENSIÓN

En el supuesto de que en la verificación en la rectificación de la Advertencia no se hayan tomado las medidas necesarias para la corrección de la incidencia que la hubiese provocado

### 3. CANCELACIÓN

Se propondrá la Cancelación en el uso del Sello Distintivo, con efectos inmediatos y por parte del Comité asignado a tal efecto por FREMSS, en el momento en el que se detecte el incumplimiento de las medidas que originaron la obtención de la licencia de uso o en el momento que se considere que se pone en peligro la credibilidad y el prestigio del Sello distintivo

Al mismo tiempo, y en cualquier momento, la empresa beneficiaria podrá – unilateralmente y sin necesidad de justificación, el comunicar su deseo de darse de baja

## LOGOTIPOS ACEPTADOS



1. Los logos exclusivamente que se aceptan para la promoción del Sello Distintivo “PEIXE DA LONXA DA CORUÑA” son:

*Logo del Sello*



*Logo del Titular del Sello*



*Logo del Patrocinador del Sello*



*Logo de la Entidad Colab.*



## PUBLICIDAD ACEPTADA

PEIXE DA  
LONXA  
DA CORUÑA

Es obligación de las empresas Adheridas al Sello Identificativo “PEIXE DA LONXA DA CORUÑA” divulgar, conforme a la normativa y a los procedimientos que a este efecto desarrolle FREMSS, divulgar y difundir el Sello Identificativo conforme a las siguientes medidas

### 1. OPERADORES DEL SECTOR PESQUERO

Armadores, Exportadores, Subastadores, ... y demás operarios que trabajan en la Lonja de A Coruña

Etiquetando, conforme a la normativa, el pescado y marisco susceptible de ser comercializado y promocionado bajo el Sello Distintivo “PEIXE DA LONXA DA CORUÑA”

### 2. PESCADERIAS Y ESTABLECIMIENTOS DE VENTA

Publicidad Aceptada:

Aquella encaminada a dar a conocer a su clientela el origen del pescado y marisco que comercializan

Entre otras serán admisibles la colocación de los carteles que se distribuirán a dichos efectos así como pinchos identificativos de los productos admisibles por el Sello Identificativo



### 3. RESTAURANTES Y ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA

Publicidad Aceptada:

La identificación de que en su establecimiento se comercializa y preparan pescados y mariscos provenientes de la LONJA DE A CORUÑA

Podrán identificarlo, entre otros elementos aprobados por FREMSS, a través de marquesinas y placas publicitarias



A Coruña a 30 de Octubre de 2021

*Fdo. Juan Carlos Corrás Arias  
Presidente do Padroado de FREMSS*